



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El decreto n° 1701/01 del Poder Ejecutivo Nacional y la ley n° 25.561 y modificatorias, constituyen la normativa que permitió la confiscación e inmovilización de los depósitos bancarios, dejando a miles de ahorristas sin posibilidad alguna para disponer de su dinero y conculcando sus legítimos e inalienables derechos.

Esta situación se prolonga en el tiempo, a pesar de los reiterados pronunciamientos judiciales que se han expresado sobre la inconstitucionalidad de las normas antes citadas, generando situaciones de verdadera indignación entre todos los afectados por la medida y donde se dan circunstancias particulares de desesperación en quienes ven agravados sus problemas por cuestiones de salud, de su avanzada edad o por no poder disponer de las indemnizaciones por despidos laborales.

Se han ensayado diferentes alternativas de solución que, lamentablemente, no fueron suficientes para dar un corte definitivo al problema y satisfacer las demandas de los ahorristas, que en todas y cada una de las ciudades de nuestro país continúan expresando su disconformidad y haciendo oír su descontento.

La legislatura provincial no puede permanecer al margen, de hecho no lo estuvo hasta el momento puesto que se ha manifestado de diferentes maneras, pero debe extremar las acciones a su alcance para acompañar este legítimo reclamo y colaborar en la medida de sus posibilidades para alcanzar la solución definitiva.

**COAUTORES:** María del R. Severino de Costa, Noemí Sosa.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A los representantes rionegrinos en ambas Cámaras del Congreso Nacional, que vería con agrado el urgente dictado de una norma que posibilite la total devolución de los depósitos a los ahorristas alcanzados por el decreto n° 1701/01 del Poder Ejecutivo Nacional y la ley n° 25.561 y modificatorias.

**Artículo 2°.-** De forma.